

ORDENANZA Nº 2830/2026

VISTO:

La necesidad de vender la motocicleta Dominio 229KWD, marca 56-Corven, Modelo Año 2.014.-

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de renovar el parque de motovehículos de la Comuna, ésta compró hace un tiempo nuevas motocicletas y por lo tanto es necesario vender algunas motocicletas usadas de propiedad de la misma, tal como la motocicleta Dominio 229KWD, marca 56-Corven, Modelo Año 2.014.-

Que por lo tanto se considera necesario vender directamente la motocicleta Dominio 229KWD, marca 56-Corven, Modelo 09-Hunter 160, Año 2.014, Cilindrada 157 cm3, usada y en el estado en que se encuentra.-

Que de acuerdo a las consultas realizadas sobre el posible valor de mercado de la misma, éste ronda en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) por lo que se decide establecer dicha base para la venta la referida motocicleta.-

Que se debe sancionar la correspondiente Ordenanza.-

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE HUMBERTO 1º, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º: Dispónese la venta directa de la Motocicleta Dominio 229KWD, marca 56-Corven, Modelo 09-Hunter 160, Año 2.014, Cilindrada 157 cm3, usada y en el estado en que se encuentra, la que saldrá a la venta con una base de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-).-

Artículo 2º: Establécese que quien resulte comprador deberá pagar la Motocicleta individualizada en el artículo anterior, al momento de firmar el correspondiente Boleto de Compraventa y previo a la entrega de la misma.-

Artículo 3º: Establécese que quien resulte comprador de la Motocicleta Dominio 229KWD, marca 56-Corven, Modelo 09-Hunter 160, Año 2.014, Cilindrada 157 cm3, usada



y en el estado en que se encuentra, deberá hacer de inmediato la transferencia a su nombre de la Motocicleta adquirida y que la Motocicleta podrá ser retirada por el comprador luego de que la misma esté inscripta a su nombre en el Registro Nacional de la Propiedad del Motovehículo correspondiente y de que esté radicada en el Municipio o Comuna correspondiente y de que exhiba toda la documentación que así lo acredite en la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) Nº 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, en días y horas hábiles administrativos de la misma, y establécese que cuando la Comuna le haga entrega de la Motocicleta adquirida, el comprador deberá firmar en dicho acto una constancia de recepción de la misma, y que en caso de que se negara a hacerlo, la Comuna no estará obligada a entregarle ésta hasta tanto el comprador no firme la referida constancia.-

Artículo 4º: Establécese que el comprador deberá realizar todos los trámites de transferencia e inscripción a su nombre de la Motocicleta individualizada en el artículo 1º de la presente Ordenanza en el Registro Nacional de la Propiedad del Motovehículo correspondiente y de radicación de la misma ante el Municipio o Comuna que corresponda, y establécese que todos los gastos de cualquier tipo, los formularios, la certificación de firmas y los honorarios de escribano o de gestor o de cualquier persona por la transferencia de la Motocicleta indicada en el artículo 1º de esta Ordenanza a nombre del comprador e inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Motovehículo correspondiente de la Motocicleta individualizada en el artículo 1º de la presente Ordenanza a nombre del comprador y por la radicación de la misma ante el Municipio o Comuna que corresponda, serán pagados en su totalidad por el comprador.-

Artículo 5º: Los interesados podrán examinar Motocicleta individualizada en el artículo 1º de la presente Ordenanza, en día y horario previamente acordado y en presencia de personal comunal autorizado, hasta el día 6 de febrero de 2.026 a las 9 horas.-

Artículo 6º: Establécese que a partir del momento de ser entregada la Motocicleta indicada en el artículo 1º de esta Ordenanza al comprador, éste se hace responsable de todo accidente a terceros y personas que viajen en la Motocicleta adquirida y con toda persona aunque no viaje en la Motocicleta adquirida y también se hace responsable por todos los



daños que pueda causar con la misma y/o por la misma a las personas y los bienes de cualquier tipo que fueran y que hasta que no esté inscripta la Motocicleta individualizada en el artículo 1º de la presente Ordenanza a nombre del comprador en el Registro Nacional de la Propiedad del Motovehículo correspondiente y no esté radicada la misma ante el Municipio o Comuna correspondiente, el comprador no podrá realizar venta, cesión, prenda, embargo o transferencia a terceros de la Motocicleta adquirida.-

Artículo 7º: Establécese que los interesados en formular ofertas podrán presentarlas hasta el día 10 de febrero de 2.026 a las 11 horas y que deberán presentarlas en sobre cerrado en la Sede Comunal, ubicada en calle Córdoba (N) Nº 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe y que en el exterior del sobre deberán consignar "COMPRA MOTOCICLETA DOMINIO 229KWD".-

Artículo 8º: Establécese que la Comuna a través de la Comisión Comunal y a su exclusivo criterio, venderá la Motocicleta individualizada en el artículo 1º de la presente Ordenanza, a quien considere que ha realizado la oferta más conveniente y la mejor oferta, aun cuando no fuera la del mejor precio, pudiendo rechazar todas las ofertas o algunas de ellas, todo sin derecho a reclamo alguno por parte de quienes presentaran ofertas. La Comuna de Humberto 1º se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como también el derecho de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de haber aceptado expresamente alguna, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto de los oferentes, y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ello.-

Artículo 9º: Podrán efectuarse consultas en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) Nº 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, o al teléfono 03493-480321, o las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprmo.gob.ar e iairasca@humbertoprmo.gob.ar hasta el día 6 de febrero de 2.026 a las 9 horas.-

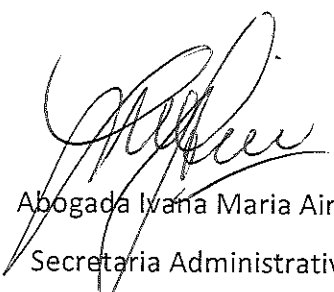


Artículo 10º: Establécese que la venta de la Motocicleta individualizada en el artículo 1º de la presente Ordenanza se publicará en la Sede Comunal y en sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1º www.humbertoprime.com , en ambos por diez (10) días.-

Artículo 11º: La presente Ordenanza entrará en vigencia a los dos días corridos de la fecha de su sanción.-

Artículo 12º: Regístrese, publíquese, expídase copia y archívese.-

Sancionada en la localidad de Humberto 1º, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los seis días del mes de enero del año dos mil veintiséis.-


Abogada Ivana Maria Airasca
Secretaria Administrativa




Sr. Mauro Alejandro Gilabert
Presidente Comunal